

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

REF. Servicio directo por excepción

LONGAVÍ, 30 de junio de 2010

DECRETO EXENTO N° 2293

VISTOS:

La Ley N° 19.886 sobre "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios" artículo 3 (letra a)

La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones"

CONSIDERANDO:

El Mandato Constitucional sobre funcionamiento permanente de los servicios públicos y Municipales

La facultad del Municipio a externalizar servicios

La urgencia y necesidad de difundir los diversos programas Municipales

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, en carácter de excepción, la contratación en forma directa a contar del 1° de abril del 2010, hasta el 30 de junio de 2010, a **Don Leonardo Torres Suárez, en la función de Encargado de Comunicaciones y Difusión de Programas Municipales.**

2.- **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios firmado con fecha 01 de abril de 2010.-

3.- **CANCELESE**, la suma de \$334.000 (trescientos treinta y cuatro mil pesos) impuesto incluido, con la prestación de factura / boleta por la contraparte.

4.- **IMPUTESE**, el presente gasto al ítem 21-04-004, prestaciones de servicios en programas comunitarios

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL CHILE COMPRAS Y ARCHIVASE


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE DE LONGAVÍ

CMP /CEV/lao

DISTRIBUCIÓN

Encargado de Chilecompra

Departamento de Finanzas

Archivo de Oficina de Parte